

## TERRITORIO PYME



# Los autónomos hoy y los retos para el próximo año

**Últimas medidas aprobadas por el Gobierno y cuáles se han quedado por el camino**

LUCÍA VERA HERVÁS  
MADRID

Los más de 3,2 millones de trabajadores autónomos que hay en España han sido fundamentales en la recuperación económica. Muy especialmente en la creación de empleo, ya que uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia tiene, al menos, un empleado a su cargo. La ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, asegura que la creación de riqueza productiva y de empleo estable en nuestro país "pasa necesariamente por quienes emprenden una iniciativa de empleo". Estamos hablando de que los autónomos representan el 17,25% del total de los trabajadores que están dados de alta en la Seguridad Social en España. Por tanto, los emprendedores que ponen en marcha un negocio son fundamentales para el sistema económico de nuestro país.

Sin embargo, las medidas que fomenten los proyectos emprendedores y las mejoras de las condiciones del colectivo no acaban de llegar. Y las que se aprueban no son suficientes para equiparar sus prestaciones con las de los asalariados.

## Últimos cambios

Si bien es cierto que hace un año entró en vigor la nueva Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, los representantes del colectivo aseguran que muchas de ellas no han llegado a producirse. Y también otras han sido insuficientes. Por esta razón, se sigue reclamando y

luchando por la aprobación de medidas que mejoren las condiciones del colectivo.

En las últimas semanas se han reunido las principales asociaciones de autónomos (ATA, UPTA, Uatae y CEAT) con el Gobierno con el fin de llegar a un acuerdo para fijar las cotizaciones de los autónomos. Estos profesionales aumentarán su base de cotización un 1,25% desde el 1 de enero. Por lo tanto la base pasa a ser del 30%, o lo que es lo mismo, 944,35 euros al mes. Esto se traduce en que los autónomos deberán pagar 5,36 euros más cada mes.

Aumentar la base de cotización no es malo, pero, como señalan las principales asociaciones, debe ir acompañada de un aumento en las prestaciones y condiciones de los trabajadores por cuenta propia. Algunas de estas mejoras entran en vigor el día 1, junto al aumento de la base de cotizaciones. Por ejemplo, a partir de 2019 los autónomos tendrán derecho a cobrar una prestación por accidente de trabajo o enfermedad profesional desde el primer día de baja. Además, los trabajadores por cuenta propia ya no estarán obligados a pagar la cuota a la Seguridad Social cuando estén de baja por enfermedad o incapacidad temporal. Hasta ahora, desde su segundo mes de baja, y hasta que se recibía el alta, tenían que pagarse su cuota.

Por otro lado, también tendrán acceso a una formación continua y a un reciclaje profesional. Las mujeres autónomas acce-



derán a una tarifa plana de 60 euros al mes durante un año tras incorporarse de su baja por maternidad. Para ello, deberán retomar su actividad profesional en los dos años siguientes de haber recibido su prestación por maternidad, incluso en caso de haber cesado su actividad.

La tarifa plana general también pasa a ser de 60 euros al mes, en lugar de la actual de 50. De esta manera se equipara también

al aumento de la base de cotización. Las condiciones en cuanto al periodo de duración se mantienen con las de la actualidad.

Asimismo, en octubre se publicó en el BOE la convocatoria para la concesión de subvenciones a los autónomos. Están destinadas a las actividades de promoción del trabajo autónomo, así como de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, además de para sufragar los gastos de su funcionamiento. Los Presupuestos cubrirán los gastos derivados de la realización de actividades de apoyo y promoción del trabajo autónomo, así como la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones y entidades del colectivo.

## Tareas para 2019

Pero no está todo hecho. Quedan muchos pasos por dar para que el trabajo au-

tónomo sea más equiparable al de los trabajadores por cuenta ajena. De hecho, uno de los aspectos que se ha quedado en el tintero es el análisis de la cotización por ingresos reales. Desde el 1 de enero, la base de cotización sube, como hemos comentado. Pero sube para todos, y por tanto, todos deben pagar más. Aquellos autónomos con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI) también. Es por ello que uno de los objetivos de cara al siguiente ejercicio es la aprobación de las cotizaciones por ingresos reales. De esta manera, cada profesional cotizará dependiendo de lo que ingrese cada mes.

Ayudas para la transformación digital y fomentar una mayor incorporación de la mujer al trabajo por cuenta propia son otros de los desafíos que Magdalena Valerio también ha señalado como objetivos de cara a 2019.

## Otras claves

► **¿Qué autónomos son los que deben retener IRPF en sus facturas?** Cuando un autónomo presenta una factura, no siempre debe aplicar el IRPF a la misma. Solo deben hacerlo los profesionales, es decir, aquellos que están dados de alta en las secciones segunda y tercera del IAE, en concreto en las actividades profesionales y artísticas. En el caso de los profesionales que sí deben aplicar el IRPF, Debitoor explica en su portal que el tipo general de retención para las actividades profesionales es del 15%. Los nuevos autónomos pueden aplicar el 7% durante los tres primeros años de actividad. Algunas actividades que tributan por módulos aplican retenciones del 1% así como las actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura.

► **¿Tienes tu web bien traducida?** Un 15% menos de ventas. Así es como afecta a las pymes con comercios online tener errores de traducción en sus páginas web. Un estudio de Hexagone, una consultora de formación, ha detectado que el 80% de los ecommerce tiene estos errores en sus sitios web.

**El colectivo representa el 17,25% del total de los trabajadores**